**NOTA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XII, 18, 20 fracción IX, 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 5, fracción IV, 7, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en esta Secretaría de las Mujeres no se realizan convocatorias o concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general.